

10.

RESOLUCIÓN No.159**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN DECANO”**

LA Rectora (FA) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 69 de la constitución política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 007 de 2015, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial.

Que el Artículo 19 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y Académico.

Que de conformidad con el literal “E” del Artículo 22 del Acuerdo 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, es función del Rector de la Universidad de Cundinamarca *“Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes”*.

Que el Artículo 15 del Acuerdo 005 de 2009 *“Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”* establece que *“Son empleos de libre nombramiento y remoción los de dirección, conducción, orientación y asesoría institucional, cuyo ejercicio implique la adopción de decisiones, políticas o directrices fundamentales, es decir todos los del nivel directivo, todos los del nivel asesor y todos los del nivel ejecutivo. Así mismo son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implique la administración, manejo y decisión sobre fondos, valores y/o bienes”*.

Que el artículo 1º de la Resolución Rectoral No. 322 del 18 de diciembre de 2008 *“Por el cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca”*, describe el empleo público de **DECANO FACULTAD**, Código 085, Grado 13, de la Universidad de Cundinamarca del nivel Directivo.

Que mediante Acuerdo No. 007 de 09 de julio de 2015, el Capítulo VII, en su Artículo Veintiocho, establece los requisitos para ser Decano.

Que mediante Resolución No. 004 del 15 de diciembre de 2022 del Consejo Superior Universitario, declaro por segunda vez el proceso de elección y designación del Decano de la Facultad de Educación de la Universidad de Cundinamarca

10.

RESOLUCIÓN No.**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN DECANO”**

estableciendo: “*Que, para conformar la lista definitiva de candidatos a la Facultad de Educación solo quedó habilitada una (1) persona, no obstante, no fue posible continuar con las siguientes etapas del concurso, especialmente, porque la lista de elegibles debe contener un número plural de candidatos. En ese sentido, debe declararse desierto el proceso de elección y designación de Decano para la Facultad de Educación.*”.

Que el párrafo del Artículo Décimo Tercero del Acuerdo No. 015 del 28 de agosto de 2017 “*Por medio del cual se reglamenta la designación de los Decanos de las Facultades de la Universidad de Cundinamarca*” establece que: “*Si el proceso se declara desierto segunda vez, el Rector designará al Decano.*”.

Que, según constancia de la Dirección de Talento Humano, el doctor **OSCAR YECID APARICIO GOMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.689.944 expedida en Bogotá D.C., cumple con los requisitos para ocupar el cargo como **DECANO FACULTAD DE EDUCACIÓN** de la Universidad de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

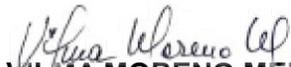
ARTÍCULO PRIMERO: Designar al doctor **OSCAR YECID APARICIO GOMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.689.944 expedida en Bogotá D.C., en el cargo de **DECANO FACULTAD DE EDUCACIÓN**, Código 085, Grado 13, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, del nivel Directivo; cargo que es de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y demás áreas pertinentes, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022.


VILMA MORENO MELO
Rectora (FA)

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN 
Profesional III

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO 
Directora de Talento Humano

Revisó: JHENY LUCIA CARDONA RICARD 
Directora Jurídica

Aprobó: ISABEL QUINTERO URIBE 
Secretaría General

12-53.3